

Propuesta: 2019/420

Centro Gestor: ADL

Vista la convocatoria de la subvención en régimen de concurrencia competitiva para la recuperación de locales comerciales vacíos en las Zonas Comerciales Abiertas del municipio de Los Realejos, convocatoria 2019.

ANTECEDENTES

I.- Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación denominada "Recuperación de locales comerciales vacíos en las Zonas Comerciales Abiertas", convocatoria 2019 fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2019 y publicadas en la Base de Datos de Subvenciones (identif. 439224) y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, lunes 18 de febrero de 2019.

II.- Se han examinado las solicitudes de subvención presentadas, al efecto de realizar requerimiento de subsanación a los interesados que más adelante se detallan.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA.- La base 12 a) dispone que recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Quando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), o no se acompañe la documentación que, de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 68.1 de dicha Ley, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 letra b) de la LPAC, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal (www.losrealejos.es).

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2019 se avocó de manera puntual la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para emitir cuantos actos y trámites resulten precisos para la ejecución, tramitación, concesión, justificación y reintegro y/o pérdida del derecho a la subvención.

Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y atendiendo a las normas de gestión del gasto previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, **RESUELVE:**

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/03/2019	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
11/03/2019	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9f9d4b83dd1044739d05450780828102001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/534 - Fecha Resolución: 11/03/2019



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Requerir a los/as interesados/as que se citan a continuación la documentación que se detalla para que en el plazo máximo improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	2019/COM/09/01	LIMARDI	ALESSANDRO
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SUBSANARSE	<ol style="list-style-type: none">1. Copia de los títulos de propiedad que acrediten al arrendador la facultad de arrendar el local (escritura pública y nota simple del Registro de la Propiedad).2. Plano o croquis descriptivos de la planta del local y fotos del local con indicación de la superficie o medidas.3. Memoria Anexo V - <i>Memoria Técnica Descriptiva del Proyecto Empresarial</i>-debidamente cumplimentada en todos sus apartados, incluido las previsiones económicas y debidamente firmada.		

La presentación de la documentación para cumplir con el requerimiento se hará en el Punto de Información y Atención al Ciudadano (PIAC) del Ayuntamiento de Los Realejos.

SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acto de trámite mediante publicación en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal.

Por la Secretaría se toma razón, además, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018)

Documento firmado electrónicamente.

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/03/2019	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
11/03/2019	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9f9d4b83dd1044739d05450780828102001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/534 - Fecha Resolución: 11/03/2019

